



Roldán Honorable Concejo Municipal

pe 643

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -

ccm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 776/13

VISTO:

El Mensaje N° 01.037/13 adjuntando Decreto N° 01.160 /13 dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal que dispone la Observación parcial a la Ordenanza N° 773/13 sancionada por el Honorable Concejo Municipal en sus artículos 4° y 5°.

CONSIDERANDO

Que el Decreto ut – supra mencionado ha sido ingresado formalmente a la Comisión de Asuntos Constitucionales para su tratamiento.-

Que transcurridas las 5 sesiones ordinarias que se debieron celebrar después del dictado del Veto ingresado en Secretaría, este Cuerpo Legislativo no se ha pronunciado al respecto.-

Que, en consecuencia, corresponde conforme al Art. 39, Inciso 12 de la Ley 2.756, dictar la Norma que disponga la aceptación tácita del Veto de referencia.

Por ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones, sanciona la presente:

Ordenanza

Art. 1°: Téngase por firme el Decreto N° 01.160/13 dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal de fecha 24 de Junio de 2.013, que dispone la Observación parcial con carácter de veto a los artículos 4° y 5° de la Ordenanza N° 773/13 sancionada en fecha 13 de Junio de 2.013 por el Honorable Concejo Municipal.

Art. 2°: Conforme a las disposiciones del Decreto enunciado precedentemente, el art. 4° y 5 ° de la Ordenanza N° 773/13 quedan redactados de la siguiente manera:

Art. 4°: “Autorícese al D.E.M a la toma de posesión de los inmuebles descriptos en el Art. 2°.”

Art. 5°: “El gasto que origine la ejecución de la presente ordenanza deberá ser deducido de la partida presupuestaria correspondiente e informado a este Cuerpo.”

Art. 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese, Regístrese y oportunamente Archívese.-

Sala de Sesiones, Roldán 22 de Agosto de 2.013.-